39. Los paises subdesarrollados en la economia mundial: Sus problemas específicos. La UNCTAD y los acuerdos internacionales sobre productos básicos.

La crisis energetica y las relaciones económicas internacionales. Causas, repercusiones y situación actual. El diálogo entre productores y consumidores y el equilibrio económico mundial.

41. La emergencia de la Empresa transnacional: Su papel en la

economía internacional contemporánea. Intento de regulación de estas Empresas.

42. La construcción europea. La realización del Mercado Común y sus etapas. La política agrícola común. Los movimientos de factores.

43. La consolidación del Mercado Común: La política monetaria y su coordinación. El plan escalonado hacia la unión económica.

44. La ampliación de la CEE y sus etapas. Líneas de actuación. Las relaciones de la CEE con las antiguas colonias de los Estados miembros

45. El desarrollo de la ecónomia española hasta la guerra civil. Lineas de evolución y resultados importantes.

46. La política económica de la autarquía. Situación de

partida. Mecanismos y resultados. 47. El plan de estabilización y liberalización y sus anteceden-

tes. El despliegue del plan. Efectos a corto y medio plazo.

48. El crecimiento económico español de los años sesenta.

Factores impulsores y limites al mismo.

49. La crisis de la economia española: Los desequilibrios fundamentales ante la transición democrática.

50. Estructura y política del sector agrario español. La transformación de la agricultura tradicional y sus medidas de apoyo. 51. El momento actual del sector agrario español. La política

de precios agrícolas y sus resultados.
52. Los cultivos tradicionales en España y su problemática económica (1): Cereales, hortalizas, frutas. Especial consideración de los citricos.

53. Los cultivos tradicionales en España y su problemática econômica (II): Vid y olivo. Especial consideración de la política de ordenación de estos subsectores.

54. La ganaderia. Problemas básicos y política ganadera. La

economía forestal.

55. La pesca. Estructura y problemática económica del sector. La política pesquera española. Acuerdos pesqueros internacionales.

56. El sector industrial español y sus características estructura-les como resultado de la política de industrialización seguida. Los problemas actuales de la política industrial. Mención especial de los planes de reconversión industrial.

57. La política energética española. Coordinación de las fuentes y usos de la energía. Consideración especial del plan energético

nacional.

58. La siderurgia en España. Problemática técnica y económi-

 ca. La política siderúrgica y sus limitaciones.
 59. Las industrias mecánica y de transformados metálicos y su papel en el crecimiento industrial. Valoración económica de sus principales problemas.

60. La industria química y sus derivados. Valoración de su papel como sector guía de la industrialización.
61. La coordinación de los sistemas de transportes como problema de la política económica española.

62. El sistema monetario y financiero español y sus componentes fundamentales. Modernización y tecnificación de la política monetaria española.

El mercado de capitales. Las Bolsas de Comercio. Las entidades aseguradoras como pieza del mercado de capitales. Política seguida para la mejora de su funcionamiento.

La política española de financiación exterior. Ordenación de las inversiones extranjeras y sus efectos. Distribución sectorial

de las inversiones directas y sus problemas.
65. Inversiones directas españolas en el exterior. Régimen y estímulos legales. Distribución geográfica y sectorial de las mismas.

66. El sector público en España: Estructura y función.
67. El presupuesto. Concepto, estructura y principios que lo informan. Disciplina jurídica del gasto público. El control del gasto público en el ordenamiento español.

68. La politica fiscal espanola. Problemas fundamentales del

- sistema fiscal espanol. Sucesivas reformas con especial considera-ción de la de 1977. Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios que informan su coordinación o la Hacienda del Estado. Sistema tributario propio y participación en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.
- . 70. La politica de rentas en España. Antecentes y plasmación actual. Consideración especial del ANE.
- 71. La politica turística en España. Su importancia para la balanza de pagos.

72. La política arancelaria en España: Evolución de sus componentes.

73. La protección nominal y efectiva en España: Criterios de estimación.

74. La politica de fomento a la exportación: Sus instrumentos.
75. Valoración económica de la eficacia y resultados de los instrumentos de la política de fomento a la exportación.
76. Estructura del comercio exterior español.

nomistas del Estado.

Visión global de la política comercial exterior española ante la crisis económica.

78. España y el proceso de integración económica europea. Valoración económica del acuerdo preferencial de 1970. 78.

 Los sectores de la economia española ante la integración económica europea. Consideración especial de la agricultura.

80. Otros problemas de la economía española ante la integración económica europea y su influencia en las negociaciones hispano-comunitarias.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la 5154 Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para pro-veer, por el procedimiento de oposición, 30 vacantes del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Eco-

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Ministerio de Economia y Hacienda para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, de conformidad con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y con los Reales Decretos 152/1985, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamente General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Esta Secretaria de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir 30 plazas para ingreso en el referido Cuerpo Superior, con arreglo a las siguientes

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 30 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, de acuerdo con la siguiente distribución:
- Veinticinco plazas por el procedimiento de oposición. b) Cinco plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción

interna se acumularán a las del apartado a).

1.3 El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y en las bases de la presente Resolución.

1.4 La elección de las plazas a que se refiere esta convocatoria se realizará por los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación total obtenida.

1.5 No obstante lo senalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna podrán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6 La fase de oposición de todos los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de

idiomas que se contempla en la base 1.3.2.1.

El primer ejercicio de carácter práctico, consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones que, sobre un problema económico de carácter general hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio, escrito, tendrá una duración máxima de cuatro

horas.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valorción de sus conocimientos básicos de economía, en relación con las proposiciones vertidas en su escrito.

1.6.2 El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre

idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el

conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de clias la inglesa, y otra, a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leido y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule, en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor. durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de otros cinco minutos como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leido y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquel. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos entre los señalados en la base 1.6.2, excluidos los del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habra indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán igual que para los idiomas obligatorios.

1.6.2.2 Los ejercicios de diomas obligatorio y voluntario podrán ser simultáneos si así lo acuerda el Tribunal.

1.6.3. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas. Uno de la parte A) de Economia General, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B) de Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, elegido asimismo por el opositor entre dos extraidos al azar. Los opositores dispondrán de treinta minutos de preparación previa y, al término de su exposición el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un período máximo de veinte minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

1.6.4 El cuarto ejercieio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas. Uno, de la parte A) de Economía Española, elegido por cada opositor entre dos elegidos al azar, y otro, de la parte B) del programa de Economía del Sector Público, escogido asimismo por el opositore entre dos elegidos al azar. Los opositores dispondrán de treinta minutos de preparación previa, y al término de la exposi-ción, el Tribunal podrá dialogar con los mismos, durante un periodo de veinte minutos como máximo, sobre cuestiones relacio-

nadas con los temas desarrollados.

1.6.5 El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos de entre tres extraídos al azar por cada uno de los opositores, de los programas de Técnicas Cuantitativas. Técnicas Comerciales y Derecho. Con posterioridad a la realización de este ejercicio, se procederá a su lectura pública.

1.7 El calendario de realización de las pruebas será el

siguiente:

- 1.7.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de mayo de 1985, y el último, en la última semana de septiembre de 1985, finalizando la oposición antes del 30 de dicho mes de septiembre.
- 1.7.2 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del local donde aquellas se
- 1.7.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.
- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar el período de prácticas, a que se refiere la base 8.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser español y mayor de edad.

2.2 Ser licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Economicas y Empresariales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.

A estos efectos, será suficiente que el dia que finalice el plazo de presentación de instancias, el aspirante se halle en condiciones de poder obtener el título que se invoca.

2.3 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5 Los aspirantes que concurran a las plazas de promoción interna deberán pertenecer al Cuerpo de Diplomados Comerciales

del Estado y reunir los demás requisitos exigidos.

2.6 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia debidamente reintegrada, según el modelo oficial aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública («Boletin Oficial del Estado» del 23) y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y Oficinas del Ministerio de Economia v Hacienda.

3.2 Los aspirantes de promoción interna deberán rellenar el recuadro número 5 señalando solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el

Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

3.3 En la casilla número 7 de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para las partes obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

voluntaria del segundo ejercicio.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoría en el «Boletin Oficial del Estado».

3.5 La presentación de las solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extraniero podrán presentar sus instancias

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España,

en cualquier representación diplomática o consular de Espana, debiendo ser remitidos por las mismas al ilustrisimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que se abonarán en la cuenta corriente número 7.530.727 «Pruebas selectivas Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Espana, del Estado», de las Oficinas de la Caja Postal de Áhorros. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros acreditativa del pago de los derechos.

Asímismo se acompañarán dos fotografías tamaño carné y la referencia a los expedientes académicos, publicaciones y todos los

documentos que acrediten méritos o servicios.

3.7 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciere de defectos. se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta observada, apercibiéndole que si así no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.-

3.8 La Secretaria de Estado para la Administración Pública, por sí, o a propuesta del Presidente del Tribunal dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manificsten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaria de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y

excluidos.

4.3 Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estados, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4 En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución será determi-

nante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

4.5 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «l», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

- 5. Composición, constitución y actuación del Tribunal
- 5. i El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrisimo señor don Pedro Solbes Mira, Secretario

general Técnico del Ministerio de Economía y Hacienda. Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Julio Viñuela Diaz, Director general de Planificación,

Vocales:

Don José Ramón Alvarez Rendueles. Don Luis Gámir Casares.

Don Jaime Requeijo González. Don Rafael Aguilar Cacho.

Don José Antonio Garcia López. Don Luis de Guindos Jurado.

Catedráticos numerarios de Universidad los tres primeros y funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado los restantes.

Vocales suplentes:

Don Pedro Lobato Brime. Don Gabriel Tortella Casares.

Don Ramón Tamames Gómez

Don Juan Eugenio Morera Altisent.
Don José Alberto Zaragoza Rameau.
Don Eduardo Aguilar González-Hontoria.
Catedráticos numerarios de Universidad los tres primeros y funcionarios en activo del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado los restantes.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del

Estado de menor edad.

Para el segundo ejercicio se incorporará al Tribunal un Intérprete de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea conveniente.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cualquiera de sus cinco miembros, debiendo en todo caso tenersé en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.3 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al Presidente en los casos de empate.

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los

supuestos contemplados en la Ley

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halia o no incurso en causa de recusación, así como si ha realizado o no tareas de preparación

de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5 Una vez iniciada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fischa y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio. 5.6 Los asp

Los aspirantés serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados

por el Tribunal.
5.7 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los

opositores para que acrediten su identidad.

5.8 El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince dias a partir de la fecha de publicación de su nombramiento y sólo

podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de junio.

6. Criterios de calificación

6.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se

calificarán en la siguiente forma:

El primer ejercicio, de cero a veinte puntos.

b) El segundo ejercicio, de cero a diez puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar), y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de las comprendidas en la base 1.3.2 de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examinen voluntariamente, solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio.

c) El tercero y cuarto ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

d) En el quinto ejercicio se calificarán de cero a diez puntos cada uno de los temas expuestos.

6.2 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

6.3 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados.

especificando la puntuación total que hubieran obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte de la

oposición.

- Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas
- Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, expresando el orden de puntuación total obtenido y elevará dicha relación a la Subsecretaria de Economía y Hacienda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas

convocadas.

- 7.2 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:
- 7.2.1 Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correpondiente.
- 7.2.2 Copia autentica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsa) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente
- 7.2.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos debe-rán presentar certificación de los órganos competentes del Ministe-rio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas

objeto de esta convocatoria.

7.2.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas,
7.2.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y, en caso de serio, sueldo por el que optan durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Servicios, no presentaren la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaria de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaria, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo segundo del Decreto 1315/1972 quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento que, en su caso, les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen econômico establecido para los funcionarios en practicas.

8. Período de prácticas

8.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de seis meses de duración organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias: Política económica española, Comercio exterior, Política financiera y monetaria, Organismos económicos internacionales, Aplicaciones téc-

netaria, Organismos económicos internacionales, Aplicaciones tec-nicas cuantitativas y Organización y procedimiento de la adminis-tración económica y comercial española.

8.2 Para la calificación de este curso selectivo el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatona, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas, así como las personas designadas para impartir las materias que se citan en la base anterior.

citan en la base anterior. En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en practicas.

Nombramiento de funcionarios de carrera. Toma de posesión y destino definitivo

9.1 Concluido y calificado et período de prácticas, el Tribunal elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirán las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a la Subsecretaria de Economia y Hacienda.

A los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcio-

narios de carrera.

9.2 La Subsecretaria de Economía y Hacienda elevara propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaria de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su extenderá los nombramientos de funcionarios de aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletin Oficial del

Estadon.

9.3 Aquellos aspirantes que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera de ocasión de vacante....

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendran preferencia para la prestación de servicios de carácter tempo-

ral hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

9.4 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formula-das según el orden corresponfiente a dicha puntuación definitiva.

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 25 de marzo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

ANEXO

PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR PARA LOS EJERCICIOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO

Tercer ejercicio

A) Economia general .

Objeto y método de la ciencia económica.

Los economistas clásicos.

3. El pensamiento económico de Marx. Desarrollos posteriores.

. 1

4. Los economistas neoclásicos.

- La evolución del pensamiento enonómico desde Keynes hasta la actualidad.
- 6. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda: El equilibrio del consumidor. Efectos renta y sustitución. Las elasticidades de demanda.

Teoría de la elección en situaciones de riesgo. Otras extensiones de la teoria de la demanda.

8. La función de producción microeconómica.

La teoria de los costes.

 10. Teorias alternativas del comportamiento de la industria.
 11. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.

12. La teoría del monopolio.
13. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
14. La teoría de la competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.

15. Teorias de la distribución de la renta.16. Teorias de la oferta y de la demanda de trabajo. Determi-

- nación del salario en las distintas situaciones de mercado.
- 17. La estructura salarial. El papel de los sindicatos. Costes de ajuste e información en el mercado de trabajo.
 - 18. Rentas y cuasirrentas. Teorias del beneficio. 19. Teorias del capital y del interés.

Teorías del capital y del interés. La teoría del equilibrio general. Enonomía del bienestar. Optimo económico. La teoría del

second-best. Los criterios de compensación
22. Enonomía del bienestar: Teoría de la elección colectiva: Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de

Arrow y desarrollos posteriores. Enonomia del bienestar: La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos. Información imperfecta. Implicaciones para la

política de asignación de recursos. 24. Politica microeconômica y regulación de los mercados de productos. La política de precios. Regulación y control del mono-

polio. Política microeconómica y regulación de los mercados de factores: El mercado de trabajo. La eficiencia y las políticas de empleo y de redistribución. Los recursos naturales.
 Técnicas de evaluación de proyectos. El análisis coste-

beneficio. 9 (

Tablas input-output.

- Magnitudes macroeconómicas
- 29. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control. Implicaciones del grado de desarrollo del sistema-financiero. 30. Modelo macroeconómico neoclásicono de a esta de a

Modelo keynesiano completo en una economía cerrada. Interacción entre los sectores real y monetario.

32. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones para la política económica. 33. La política fiscal en una economia abierta. Condicionamiento de los distintos regimenes de tipo de cambio.

34. La política monetaria en una economia abierta. Condicionamiento de los distintos regimenes de tipo de cambio.

Aspectos monetarios de la financiación del déficit público. Teorias de la demanda de consumo. Implicaciones de 36.

política económica. 37. Teorias de la demanda de inversión. Implicaciones de

política económica. 38.

Teorias de la demanda de dinero, Implicaciones de polítieconómica. 39. Teorias sobre el funcionamiento del mercado de trabajo.

Implicaciones de política económica.

40. Los shocks de oferta.41. Teorias alternativas de la inflación.

Fundamentos microeconómicos de la inflación y el paro. Modelos de equilibrio continuo. La inefectividad de la 43 política económica.

44. Modelos macroeconómicos recientes de desequilibrio.

45. Teoría de los ciclos.

46 Teoría del crecimiento económico: Modelo de Harrod-Domar.

Teoría neoclásica del crecimiento económico. La crítica de Cambridge.

48. Aportaciones recientes a la teoria del crecimiento económico.

B) Economia internacional y relaciones económicas internacionales 200

- Teoria pura del comercio internacional. Teoria de la ventaja comparativa.
- 2. Teoria pura del comercio internacional: La teoria de la demanda reciproca. La teoría clásica como modelo de equilibrio

general.

3. Teoria pura del comercio internacional. Modelo «Hecksher-Ohlin-Samuelson».

- 4. Investigación empirica sobre los determinantes del comercio internacional. Otras teorías explicativas del Patrón de Comercio.
- Efectos del comercio internacional y de la política comercial sobre el crecimiento económico.

6. Efectos del crecimiento económico sobre el comercio internacional.

Teoria de la protección. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.

8. Teoria de la protección efectiva.

Los costes de protección.

10. - Libre cambio y proteccionismo. 11. Teoria de la integración económica.

- El problema de las transferencias en el comercio interna-12 cional.
- 13. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.
 14. Mercado de divisas al contado y a plazos. La estabilidad del mercado de cambios.

Teoria de ajuste de balanza de pagos: Enfoque elasticida-

des y enfoque renta.

- 16. Teoria del ajuste de balanza de pagos: Enfoque absorción y enfoque monetario.
 - 17. Teorias de determinación del tipo de cambio.
 18. Intervención y regulación de los mandas.

Intervención y regulación de los mercados de cambio. Análisis de la devaluación.

La polémica sobre los tipos de cambios fijos y flexibles. 20. Valoración de la experiencia histórica reciente.

21. Equilibrio interno y externo. Sistema económico capitalista

23 Sistema económico socialista. El problema del cálculo en una economía socialista.

24. Teorias sobre el subdesarrollo.

El sistema económico internacional hasta el acuerdo de 25. Bretton-Woods.

26. El acuerdo de Bretton-Woods y el FMI. Estructura y evolución del Fondo Monetario Internacional.

27. La crisis del sistema de Bretton-Woods y el abandono del principio de cambios fijos.

La creación internacional de liquidez: Fuentes y proble-

mas. Los derechos especiales de Giro.

29. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo. Eurodivisas.

30. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo.

31. El problema de la deuda en los países en desarrono.
1 32. Comunidad Económica Europea: Antecedentes. Las Instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario. El sistema presupuestario. 🗸

33. Comunidad Economica Europea: Política agricola común. Principios generales, mecanismos e Instituciones. Los problemas agromonetarios. Problemas y perspectivas de la política agraria común. La política pesquera.

34. Comunidad Económica Europea: La libre circulación de

mercancias, personas y capitales. La política regional.

35. Comunidad Económica Europea: Las políticas de concurrencia. armonización fiscal, transportes y política social. Los instrumentos de las políticas industrial, energética y la CECA.

36. Comunidad Económica Europea: La unión económica y monetaria. Los diferentes instrumentos para lograr una unión económica y monetaria. Los problemas del sistema monetario europeo.

37. Comunidad Económica Europea: La política comercial exterior de la CEE.

38. Instituciones y procesos de integración y cooperación en

los países socialistas y en el Tercer Mundo.

39. Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Evolución

y funcionamiento del GATT.

40. El GATT y los problemas actuales de la economía

internacional.

41. La ayuda al desarrollo. Definición y medición. Ayuda

bilateral «versus» ayuda multilateral.
42. El Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo.
43. La UNCTAD y los problemas de los países en desarrollo. Diálogo Norte-Sur.

44. Los acuerdos internacionales sobre productos básicos.

45. La Empresa transnacional.

Cuarto ejercicio

A) Economia española

Fuentes estadísticas españolas: Estadísticas de población, empleo, salarios y precios y producción. Características y limitaciones.

Fuentes estadísticas españolas: Estadísticas financieras, mo-2. netarias y del sector exterior. Características y limitaciones.

3. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funciona-

- miento. La estructura salarial y los problemas del empleo.

 4. Sistema financiero español. Evolución y estructura actual.
- La politica monetaria española. Instrumentos de control. Evolución de la agricultura española y situación actual. Las interrelaciones agricultura-ganadería.

Politica agraria. Evolución e instrumentos.

Sector pesquero. Evolución y problemas actuales. La mineria en España. Evolución y problemas actuales.

10 Evolución de la industria española y de la política industrial. La politica de reestructuración industrial.

La Empresa pública. El INI.

La Empresa pública. El INI.
 La energía en España: Situación actual y perspectivas. El Plan Energético Nacional.
 El turismo en España: Evolución histórica, problemas del

sector y política turística.

14. Estructura y política del sector de los transportes.

15. El sector de la construcción en España. La política de

vivienda, urbanismo y suelo. 16. Estructura y problemas del comercio interior. La politica

de mercado interior.

17. El plan de estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.

18. La politica económica desde el plan de estabilización. La planificación del desarrollo.

19. Evolución general de la economía y de la política econó-

mica desde la crisis energética hasta la actualidad. 20. Evolución de la política comercial española, Fines, instru-

mentos y valoración.

21. Evolución de la composición por productos y distribución

geográfica del comercio exterior español.

22. Evolución y problemas de la balanza de pagos española

por cuenta corrienté. 23. Financiación exterior de la economía española. Especial

referencia a las inversiones extranjeras.

 Convertibilidad de la peseta. El control de cambios.
 Las relaciones de España con la CEE: Análisis del acuerdo de 1970. Estado actual de las negociaciones de adhesión.

26. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario.

Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.

28. Los efectos de la adhesión de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regimenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

B) Programa de economía del sector público

1. Delimitación y funciones del sector público en una economia nacional.

2. Elementos integrantes del sector público en España. La economía del sector público vista a través de la Contabilidad Nacional.

3. La economia del sector público y los fallos de la economia del mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.

4. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorias de la democracia represen-

5. Clases sociales, grupos de interes y actividad económica del sector público. Los fallos del sector público frente a los fallos del mercado: La teoria de Leviathan.

6. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación

clásica y crisis.
7. El presupuesto: Principales líneas seguidas por el proceso de su reforma (presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto de base cero).

8. El presupuesto: Problemas actuales (problemas del análisis presupuestario y el tratamiento presupuestario del déficit público).

El presupuesto en España.

9. El gasto público: Tendencias de su comportamiento (revisión actual de la Ley de Wagner).
10. La imposición dentro de los ingresos del sector público. (Distintas clasificaciones de ingresos públicos, elementos básicos de la imposición y requisitos de una buena estructura impositiva.)
11. La distribución formal del impuesto: Principios del beneficio usa estructura de pase el de deservicio de procesión de pase el del compositiva de pase el de deservicio de pase el de pas el de pase el de pa

cio y capacidad de pago.

12. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los princípios que la condicionan.

13. La eficiencia en la asignación de recursos y el exceso de gravamen en la imposición.

14. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los

sistemas tributarios actuales.

15. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y

principales problemas.

16. El impuesto personal sobre la renta. El impuesto sobre la

renta en España. 17. El impuesto sobre la renta de sociedades. El impuesto sobre sociedades en España.

18. El impuesto sobre gasto personal.19. Impuesto sobre la riqueza y las sucesiones. El impuesto sobre la petrimonio en España. El gravamen de las sucesiones en España.

Impuesto sobre el volumen de ventas. Especial considera-20. ción del IVA. La imposición general sobre el consumo en España.
21. Impuesto de consumos específicos. El impuesto sobre

21. consumos en España.

Problemas de la estructura impositiva de los años 80.

23, La inflación como impuesto.

24. Economía de la deuda pública. La deuda pública en España.

25. Producción, empleo, inflación y política fiscal.
26. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción: La perspectiva de la oferta.
27. Consideración especial de la actividad financiera. El

federalismo fiscal. 28. La Seguridad Social. La Seguridad Social en España.
29. La empresas públicas for mable de España.

La empresas públicas: Los problemas de los precios públicos y la financiación.

Quinto ejercicio

. A) Técnicas cuantitativas

La información contable de la Empresa: El balance, la cuenta de resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.
 El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de

su información contable.

Programación financiera: Análisis de inversión.

- Estudios de mercado: Tecnicas y modelos. Valoración de resultados.
- 5. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.

La contabilidad nacional. Características y limitaciones.

El modelo y las tablas «input-output» en España.

El análisis de flujos de fondos.

- Analisis económico y econométrico de los números indice. 10. Análisis de las series temporales. El problema de la desestacionalización.
- 11. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas,

12. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo

de regresión lineal múltiple.

13. El problema de la autocorrelación. Test de Durbin-

Watson.
14. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad.

heterocedasticidad y variables retardadas.

15. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias,

B) Técnicas comerciales

1. La compraventa en el comercio internacional. Los incoterms.

Los medios internacionales de pago: Efectos simples, bille-

tes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.

3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario.

Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El

«factoring» y el «leasing»,
6. Los regimenes de importación en España. Requisitos y

procedimientos de tramitación.

Estructura actual del arancel. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.

8. El ICGI, los derechos reguladores y otros gravâmenes a la importación.

9. La valoración aduanera y su regulación en España. Dere-

chos «antidumping» y compensadores. 10. Los regimenes de comercio de exportación. Tramitación y

control de exportaciones.

11. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.

12. La desgravación fiscal a la exportación.

El crédito y seguro de crédito a la exportación.
 Ordenación comercial de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior. El INFE.

15. Liquidación de las transacciones exteriores. Control de las operaciones en divisas.

C) Derecho (administrativo, mercantil è internacional)

1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. El Ordenamiento Jurídico Autonómico.

2. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes. La Ley, el Reglamento.

Otras fuentes.

3. El acto administrativo: Concepto, clases, requisitos y efectos. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado.

El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos. Los recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

El Gobierno y la Administración. Presidente. Vicepresidentes. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales. Secretarios generales Técnicos. Atribuciones y compe-

6. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda, Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. El Cuerpo Superior de Técnicos

Comerciales y Economistas del Estado.

8. Derecho mercantil español. Doctrina y jurisprudencia. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Otras fuentes.

9. La Empresa mercantil. Su naturaleza juridica. La defensa de

la Empresa contra la competencia desleal.

La Sociedad mercantil. La Sociedad comanditaria. La Sociedad de responsabilidad limitada.

11. La Sociedad anónima, Régimen legal vigente.

12. La letra de cambio. Concepto. Constitución de la operación cambiaria. Endoso, provisión de fondos, aceptación, aval y pago de la letra. El cheque y otros documentos cambiarios.

Derecho internacional. Concepto y características del Derecho internacional público. Tratados internacionales. Concepto y clases. Reservas a los tratados. Los efectos. La interpretación. La enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública: 5155 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la dispuesto en el articulo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuarda conversa a manda en el artículo de Personal, acuarda conversa en estados en el acuarda conversa en estados en el acuarda conversa en estados en el acuarda conversa en el acuarda en el acuarda conversa en el acuarda en Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el